

H. Concejo Deliberante
Bolívar

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 1036/87.-

= ORDENANZA N° 311/87

ARTICULO 1°): Autorízase al D.E. a suscribir con el Administrador General de ENCOTel el convenio definitivo para la construcción del edificio y vivienda para la Oficina de Correos y Telégrafos de la localidad de Urdampilleta, Partido de Bolívar.

ARTICULO 2°); La construcción del inmueble se realizará en las condiciones determinadas en el acta convenio suscripto entre el Señor Intendente Municipal y el Sub-Administrador General de la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones, el día 30 de Diciembre de 1986.-

ARTICULO 3°): Prevéase en el Presupuesto de Gastos del año 1987 prorrogado, la partida necesaria para atender las erogaciones que demande el presente convenio.

ARTICULO 4°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 12 de Marzo de 1987